

**ENSAYO OPCIÓN DE GRADO**  
**ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA INTERNACIONAL**

**RESPONSABILIDADES DE LA REVISORIA FISCAL EN LA TIPIFICACION**  
**DEL LAVADO DE ACTIVOS**

**ZULMA LISSETH RUIZ MARTINEZ**

**TUTOR:**

**FEDERICO ORJUELA MORENO**



**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA INTERNACIONAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**BOGOTÁ D.C.**

**2017**

## **Resumen**

La figura de revisor fiscal como responsable de labores de fiscalización e inspección en el interior de las organizaciones a menudo es enfocada simplemente en aspectos operativos, transaccionales y financieros, en algunos casos es visto solo como requisito en obligaciones tributarias, ignorando la tremenda responsabilidad que le asedia.

El lavado de activos es entre otras un delito que atenta contra la economía nacional, básicamente es el proceso de inclusión de dineros producto de actividades criminales a la economía ordinaria a través de transacciones “licitas”.

Como ya es conocido el revisor fiscal en cualquiera que sea el caso irregular en el que se pueda ver inmerso, puede ser sometido a investigaciones y sanciones de carácter administrativo, civil y penal, lo que nos obliga a abarcar no solo cifras sino también a la entidad en su conjunto, por este motivo dirigimos el siguiente escrito al conocimiento del delito de lavado de activos en las organizaciones y las responsabilidades de la revisoría fiscal, así como las señales de riesgo que nos puede ayudar a identificar amenazas para evitar su tipificación.

## **Abstract**

The role of fiscal auditor as responsible for oversight and inspection within organizations is often focused on operational, transactional and financial aspects. In some cases, it is seen only as a requirement in tax obligations, ignoring the tremendous responsibility that asedia

Money laundering is, among other things, a crime that attacks the national economy, basically the process of including money from criminal activities into the ordinary economy through "legal" transactions.

As the tax auditor is known in any irregular case in which he may be immersed, he may be subject to administrative, civil and criminal investigations and sanctions, which obliges us to cover not

only figures but also the entity as a whole, for this reason we address the following writing to the knowledge of the crime of money laundering in the organizations and the responsibilities of the tax reviewer, as well as the signs of risk that can help us to identify threats to avoid typing.

**Palabras Claves:**

Lavado de Activos, Revisoría Fiscal, Inspección, Fiscalización, Compromiso social, Delincuencia, Riesgos, economía, control, legalidad.

**Keys Words:**

Asset Laundering, Fiscal Revision, Inspection, Inspection, Social Commitment, Delinquency, Risks, economy, control, legality.

## **Planteamiento del problema**

Existe carencia en los controles de la revisoría fiscal respecto al tema de lavado de activos, algunas debilidades al interior de las organizaciones son la falta de conciencia de los administradores, representantes legales, miembros de juntas directivas y directivos en general, falta de Conocimiento del cliente, el mercado o la industria ; el revisor fiscal como ente fiscalizador debe ser consiente de la tremenda responsabilidad que reposa en sus manos, sobretodo ante una problemática de esta índole que de tipificarse no solo acarrea consecuencias personales, sino también a la economía nacional.

## **Pregunta problema**

¿Están los revisores fiscales capacitados en materia de Lavado de Activos en Colombia?

## **Introducción**

El lavado de activos es un delito de talla mundial que según estudios mueve aproximadamente 740.000 millones de dólares al año en el planeta, Colombia, se encuentra dentro de los países latinoamericanos mejor posicionados con relación al menor riesgo que puede ostentar para la tipificación de dicho delito, eso es lo que indica el estudio del Instituto de Gobernanza de Basilea, pero aun así, según las fuentes informativas Colombia anualmente mueve alrededor de 16 Billones, lo que realmente es una cifra escandalosa.

El presente trabajo contiene una serie información de reconocimiento acerca del delito, las definiciones a nivel nacional e internacional así como algunas estadísticas y estudios acerca del impacto en cada una de las economías, adicional una serie de alertas que pueden ayudar al revisor fiscal en su tarea de fiscalización a determinar cuándo ciertos procedimientos o transacciones representan un peligro.

## **Objetivo General**

Conocer las responsabilidades del revisor fiscal frente al delito de lavado de activos así como las afectaciones en la economía nacional y las posibles banderas de alerta ante la presunta tipificación de dicho delito.

## **Objetivos Específicos**

- Conocer en que consiste el lavado de activos en Colombia mediante la validación de literatura relacionada acerca del delito nacional e internacionalmente
- Determinar la responsabilidad del revisor fiscal en delitos relacionados con el Lavado de Activos así como la valoración de las consecuencias económicas y sociales en la tipificación del delito.
- Obtener información acerca de las formas más comunes de lavado de activos para de esta forma poder atender posibles amenazas.

## **Hipótesis Afirmativa:**

Si todas las empresas optaran por implementar mecanismos en pro de la detección de delitos de lavado de activos, ¿Sería más fácil alertar al revisor fiscal en posibles prácticas delictivas?

## **Justificación**

La razón por la cual se hace este escrito básicamente es poder enseñarle al contador en general a identificar en una serie de cadenas los comportamientos y transacciones que pueden ser una alarma que permita prevenir o contrarrestar posibles casos de Lavado de activos, además de concienciar al gremio en las consecuencias no solo personales sino también nacionales en la categorización del hecho.

El contador público, actuando en funciones de la revisoría fiscal, esta direccionado a cumplir con un sin número de obligaciones pudiendo ser sancionado disciplinaria, administrativa, penal y civilmente y es frecuente evidenciar como los revisores fiscales, son generalmente vistos como aquella figura fiscalizadora en materia tributaria y como la mayor parte de su tiempo se gasta en precisiones financieras, según la normatividad Colombiana, entre otras funciones también se destaca la de colaborar con las entidades gubernamentales conforme a las disposiciones legales y denunciar prácticas fraudulentas.

Valga la pena aclarar, que pese a que la normatividad con respecto a lavado de activos lleva algún tiempo en Colombia, el conocimiento que se tiene no es integral, es decir, son pocas las empresas del sector real que realmente tienen mecanismos de control y prevención de riesgos de L/A, y realmente muchas que coinciden en que este tipo de casos solo afectaran a las grandes, por su parte, el contador público no se queda atrás, bajo la idea de mentalidades basados en técnicas e impuestos, no estamos viendo más allá, no basta con tan solo leer o platicar acerca de las grandes empresas salpicadas por este tipo de delitos, lo que necesitamos es apropiarnos del tema.

## Metodología

La metodología a usar en la presente investigación se basa en los estudios explorativos, estos consiste en familiarizarnos con este tema y de esta manera profundizar en el mismo, la secuencia a seguir será:

### ACTIVIDAD A REALIZAR

- Estudio documental bibliográfico
- Registros
- Estructura del documento
- Análisis e Interpretación de la información
- Construcción del escrito
- Primer avance
- Segundo avance
- Elaboración del informe final
- Sustentación

ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHAS ESTIPULADAS (SEMANAS)							
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Estudio documental bibliográfico								
Registros								
Estructura del documento								
Análisis e Interpretación de la información								
Construcción del escrito								
Primer avance								
Segundo avance 5 de Octubre								
Correcciones al informe								
Elaboración del informe final								
Sustentación								



## **Estructura Investigativa**

### Unidad I Lavado de Activos

#### Que es Lavado de Activos

La Unidad de Información y análisis financiero UIAF define como lavado de activos: “el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.” (Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, 2017)

Normativamente, en Colombia existe la ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” Ésta nos habla acerca de las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción dado que el lavado de activos se encuentra asociado directamente a este nicho delictivo; las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada y las **MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

#### Consecuencias del lavado de activos

Como se comentó en párrafos anteriores, las consecuencias del lavado de activos son de impacto personal, corporativo y nacional.

Para los revisores fiscales van desde sanciones Disciplinarias, administrativas, penales y civiles además de sanciones con multas de hasta 50.000 SMLMV y cárcel de 10 a 30 años

Las consecuencias sociales y económicas se pueden percibir como desastrosas, la agencia Reuters en su estudio lavado de Activos, el flagelo que azota a Colombia, encontró la tipificación del delito en el contrabando oculto en millones de toneladas de mercancías importadas es una rama para el lavado de dinero, actividad encubierta para legalizar las ganancias del narcotráfico, el comercio ilegal de armas, la trata de personas -secuestro y explotación sexual-, y más recientemente la corrupción. (Portafolio, 2013)

El estudio también revela datos escalofriantes frente a la economía colombiana: ya que calculan el lavado de dinero en unos 17.000 millones de dólares al año, un poco más que la inversión extranjera directa que recibió Colombia en el 2012 y más de un 5 por ciento de su PIB. (Portafolio, 2013)

La cifra es suficiente para distorsionar el tamaño de la economía e impactar a toda la sociedad, dañar los negocios legítimos y convertirse en caldo de cultivo para el crimen, según diferentes autoridades económicas y judiciales. Y más aún, hace palidecer los 234.438 millones de pesos (unos 128 millones de dólares) incautados en contrabando el año pasado, según cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), equivalente a menos del 1 por ciento estimado por lavado de dinero. (Portafolio, 2013)

Adicional a esto, Luis A. Soto Rivera, en su escrito consecuencias económicas y sociales del lavado de dineros, enumera las consecuencias así:

Aumento del Delito y la Corrupción: El lavado de dinero exitoso ayuda a mejorar los aspectos rentables de las actividades delictivas. Los países considerados como paraísos para

el lavado de dinero, atraen a gente que comete delitos. Si el lavado de dinero está extendido, probablemente habrá también más corrupción.

**Debilitamiento del Sector Privado Legítimo:** Uno de los efectos microeconómicos más serios del lavado de dinero recae sobre el sector privado.

**Debilitamiento de las Instituciones Financieras:** El lavado de dinero y la financiación del terrorismo pueden perjudicar la estabilidad del sector financiero de un país. De hecho, la actividad criminal ha sido relacionada con varios fracasos bancarios en todo el mundo.

**Pérdida de control o errores en las decisiones relacionadas con la política económica:** Debido a las grandes sumas de dinero involucradas en el proceso de lavado de dinero, en algunos países de mercados emergentes estos fondos ilícitos pueden rebajar los presupuestos gubernamentales, resultando en una pérdida de control de la política económica por parte de los gobiernos o en errores de política debido a errores en la medición de estadísticas macroeconómicas resultantes del lavado de dinero.

**Distorsión e Inestabilidad Económica:** Los lavadores de dinero no están interesados principalmente en la generación de ganancias provenientes de sus inversiones sino en proteger sus ingresos y ocultar el origen sucio de los fondos. De esta manera, ellos “invierten” el dinero en actividades que no son necesariamente beneficiosas económicamente en el país donde los fondos están ubicados.

**Pérdida de Ingresos por Impuestos:** De todas las formas subyacentes de actividades ilegales, la evasión fiscal es, tal vez, la que tiene el impacto macroeconómico más evidente.

**Riesgo para la Reputación de un País:** Tener una reputación de paraíso de lavado de dinero o de financiación del terrorismo podría generar efectos negativos para el desarrollo y el crecimiento económico de un país.

Costos Sociales: Existen importantes costos y riesgos sociales asociados con el lavado de dinero. El lavado de dinero es un proceso vital para mantener la rentabilidad de las actividades ilícitas. (Rivera, 2014)

#### Prevención y detección del lavado de activos

La UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO UIAF, considera el eje fundamental para la lucha y funcionamiento para combatir efectivamente el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el cual tienen participación todos los ciudadanos y autoridades nacionales e internacionales, de tal manera que participan:

- Los ciudadanos
- Las empresas
- Los supervisores, quienes imparten instrucciones a sus vigilados para la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- La Policía Judicial
- La Fiscalía General de la Nación
- La Unidad de Información y Análisis Financiero.
- Todas las entidades públicas colombianas.
- Organismos Internacionales.

Y todos aquellos actores que tengan conocimiento de posibles operaciones relacionadas con el lavado de activos o alguno de sus delitos fuentes, en las cuales se involucren organizaciones criminales nacionales o transnacionales. (Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, 2017)

En decir, la prevención, se basa en la construcción de cultura, donde los diferentes supervisores, instruidos por la UIAF, imparten instrucciones para la implementación de procedimientos que permitan administrar el riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo, por parte de sus vigilados. (Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, 2017)

## Unidad II: El revisor Fiscal y el Lavado de Activos

### El rol del revisor Fiscal en las entidades

La normatividad con respecto a funcionalidades del Revisor Fiscal se encuentran descritas entre otras en el Código de comercio, específicamente en el artículo 207 así:

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.

Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

**Parágrafo.** En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo de revisor fiscal, este ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.» (Secretaría del Senado, 2017)

## Normatividad asociada al revisor fiscal y al lavado de activos

Legalmente según La Circular Externa No. 304-000001 de 2014 expedida por la Superintendencia de Sociedades solo son de adopción obligatoria por parte de las sociedades que a 31 de diciembre de 2013 registraron ingresos iguales o superiores a 160.000 S.M.L.M.V., quienes deberán implementarlos a más tardar a 31 de diciembre de 2014, en el universo empresarial, son muchas las empresas que en teoría quedarían por fuera de dichos filtros, en mi opinión si todas las empresas adoptaran esta medida el revisor fiscal podría ayudarse en la consulta de las empresas y personas asociadas a hechos delictivos por lo que el trabajo de este en el control interno no solo sería más eficiente sino que se facilitaría su detección.

## Sanciones en la violación a la normatividad de lavados de activos

Como primera medida, La Circular externa 100-000005 de la Superintendencia de Sociedades es explícita frente a la alusión a este delito: La participación voluntaria o involuntaria en la comisión de este delito tiene como consecuencia la inclusión de la organización en listas que restringirán o imposibilitarán el acceso al crédito, a proveedores y clientes y las puede conducir incluso a la liquidación, en razón de las medidas que por mandato legal adopten las autoridades competentes. (Superintendencia de Sociedades , 2014)

Acarrea responsabilidades sobre las personas implicadas, o por lo menos responsables de dichas acciones de la organización; como los administradores y el revisor fiscal y los empleados que resulten involucrados en cualquiera de las conductas que tipifican el delito del lavado de activos, pueden verse sometidos a investigaciones y sanciones administrativas, civiles y penales, conforme a la jurisprudencia vigente. (Actualicese, 2015)

Así las cosas, el revisor fiscal debe responsabilizarse y concienciarse acerca de la importancia que este tema amerita ya que el peligro que representa el riesgo del lavado de activos gestionando alternativas administrativas y gerenciales para controlar y prevengan las acciones de riesgo.

Las funciones del Revisor Fiscal frente al control del L/A, es indispensable validar la Circular Externa 304-000001 de abril 19 del 2014 de la Superintendencia de Sociedades, la cual precisa que la Revisoría fiscal es un Órgano de Control permanente en el contexto de la economía colombiana, y se ha posicionado como un referente de calidad para controlar el desarrollo de los procesos propios de las organizaciones empresariales en el contexto nacional e internacional. (Actualícese, 2015)

*“la responsabilidad de los revisores fiscales tiene el alcance a la labor de denuncia o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción”*

Otra normatividad asociada: La Ley 1474 del 2011, artículo 7, señala que la responsabilidad de los revisores fiscales tiene el alcance a la labor de denuncia o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, esto se debe hacer dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que haya conocido el hecho.

### Unidad III Comportamiento del lavado de activos

#### El lavado de activos a nivel mundial

Un estudio bastante detallado sin duda fue el realizado por El Basel Institute on Governance (Instituto de Gobernanza de Basilea) es un ente multidisciplinario no gubernamental e independiente con sede en Suiza, especializado en prevención de la corrupción y el lavado de dinero, y en la promoción de políticas de buen gobierno. (Infobae, 2014)



El Basel Institute on Governance realizó desde 2012 un conteo en el que clasifica a 162 países según el grado de vulnerabilidad frente al blanqueo de activos ilícitos y establece un indicador en el que 0 significa menos riesgos y 10 un nivel superior.

En el ranking, el país más vulnerable del mundo es Irán, que recibió 8,56 en la edición 2014 del ranking. Ese resultado se obtuvo luego de promediar 14 indicadores que miden, entre otras cosas, la independencia y eficiencia de los organismos de control y del sistema judicial, los niveles de corrupción, los recursos con los que cuentan los entes que supervisan el sistema financiero, y la transparencia de las instituciones públicas. (Infobae, 2014)

Sólo Finlandia y Estonia califican como países de bajo riesgo, al no superar el umbral de 3,3. El tercero menos vulnerable es Eslovenia, con 3,38, y el cuarto es Lituania, con 3,64.

Con respecto a América Latina los resultados fueron: Chile, con 4,07, y Perú, con 4,42. También están relativamente bien posicionados Colombia (4,61) y El Salvador (4,86), por el contrario, Paraguay y Haití están entre los 20 más vulnerables, con 7,59 y 7,41 cada uno. Y entre los 40 se encuentran Bolivia (7,32), Panamá (7,16) y Argentina (6,71). (Infobae, 2014)

Si se considera el lavado de dinero exclusivamente a través de canales bancarios, la situación es aún más preocupante para la región. "Se advierte que entre los diez países con mayor difusión, seis son de América Latina: Argentina (6,86), Colombia (6,57), Haití (6,43), Paraguay (6,43), Nicaragua (6,29) y Bolivia (6). El país de la región que muestra la mejor clasificación es Chile (3), que ocupa el lugar 67 entre 80 países", cuenta José de Jesús González Rodríguez, investigador de la Dirección de Desarrollo Regional del CESOP, México, en diálogo con *Infobae*. (Infobae, 2014)

Los mecanismos de lavado de activos, son múltiples, por medio de canales no bancarios se observa que de los diez países en estas circunstancias, siete son latinoamericanos: Colombia (8), Haití (7,86), Argentina (7,29), Paraguay (7,29), Nicaragua (7,14), Guatemala (7,14) y Bolivia (7). Nuevamente, Chile ocupa el mejor lugar (4), seguido por Uruguay, con 5,14". (Infobae, 2014)

#### Posibles alertas ante casos de lavado de activos

La circular externa 100-000006 de la superintendencia de Sociedades, también considera banderas rojas para evitar la tipificación del delito de lavado de activos:

- a) Realizar transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.
- b) Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente.
- c) Comprar bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado.
- d) Aceptar nuevos socios o empleados con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- e) Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.
- f) Celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.

(Secretaria del Senado, 2017)

#### Mecanismos para evitar el lavado de activos

Con base en lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en párrafos anteriores, es necesario que se identifiquen las circunstancias que puedan generar riesgo de lavado de activos, se

debe hacer un compendio de las mismas y analizar cada una de ellas para efectuar los controles necesarios y realizar el respectivo seguimiento. Además, cuando la empresa incurra en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, el gerente deberá evaluar el riesgo de L/A que puede generar, dejando el respectivo soporte.

El revisor fiscal, en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio, está en la obligación de cerciorarse de que se esté dando aplicación al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de L/A adicional, realizará la respectiva validación a la implementación de este sistema dejando los soportes en los papeles de trabajo.

Como lo vimos en apartados anteriores, el sistema financiero es uno de los más impactados por esta problemática, por esta razón los bancos realizan generalmente un sin número de campañas en contra de este delito, un claro ejemplo es el Bancolombia conocido en Panamá como Banistmo quienes son conscientes que la mayoría de veces los implicados no son los delincuentes sino las personas de buena fe que de alguna manera son algo ingenuas, nos recomienda:

- Dúde de negocios fáciles.
- Nunca preste su nombre o identificación.
- Exija siempre la factura al realizar compras.
- Denuncie conductas sospechosas
- Pregunte siempre por el origen del dinero con el que va a hacer negocios.
- No compre o venda productos piratas.
- Actúe siempre con transparencia.
- No celebre negocios que no comprenda.

- No participe de negocios en los que prometan grandes ganancias económicas a cambio de una pequeña inversión.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Trate de conocer al máximo con quién hace negocios.

## Discusión

Dos de las reglamentaciones instauradas en materia de lavado de activos que en teoría afectan directamente a la comunidad contable son sin duda La Circular externa 100-000005 de la Superintendencia de Sociedades y La Ley 1474 del 2011

La circular externa, proporciona unos montos específicos para las empresas en general y menciona que aquellas entidades con ingresos brutos superiores a 160.000 salarios mínimos mensuales vigentes están en la obligación de adoptar un sistema de autocontrol y gestión de riesgo de LA/FT obligándolo a emitir un reporte obligatorio de información a la UIAF, además, se obliga al revisor fiscal a reportar en un informe específico a realizar el anexo 1 reporte de operaciones sospechosas que de forma explícita enuncia “Corresponde a los Revisores Fiscales reportar a la UIAF **en forma inmediata** las operaciones que determinen como sospechosas, de acuerdo con el presente instructivo.”

Por otro lado La Ley 1474 del 2011, artículo 7, señala que la responsabilidad de los revisores fiscales tiene el alcance a la labor de denuncia o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, esto se debe hacer **dentro de los seis (6) meses siguientes** al momento en que haya conocido el hecho.

En mi concepto no solo como contadores o revisores fiscales debemos denunciar, también lo debemos hacer dentro de los tiempos adecuados para que de esta forma las autoridades competentes puedan tomar sus acciones y hacer las debidas investigaciones, por lo anterior en mi opinión la labor de información se debería hacer de forma inmediata.

## **Aporte a la Investigación**

Luego de la validación en la literatura, los aportes serán a lo que el revisor fiscal en su rol debería tener en cuenta a fin de prevenir el lavado de activos en las compañías además del conocimiento de clientes, proveedores, industria, empleados y demás, Juan Pablo Rodriguez y Rene M Castro conferencistas y consultores internacionales precisan:

- La mayoría de las empresas creen conveniente la capacitación anual sobre este tema, y dado a la dinamicidad de los negocios y su cambio permanente es totalmente necesario que estas capacitaciones sean de manera constante y permanente.
- Asignar partidas presupuestarias para tal fin, dado que Uno de los aspectos fundamentales de cualquier sistema de administración de riesgos es su monitoreo y seguimiento que compromete la asignación de recursos para garantizar su eficacia y eficiencia.
- Revisar la matriz de riesgo: los negocios no son estáticos, son dinámicos y como tal, esa matriz de riesgo elaborada debe ser revisada y evaluada para verificar que los riesgos identificados aún permanecen y son debidamente tratados, para identificar nuevos riesgos que afecten las operaciones o el negocio
- Evaluar controles: se deben hacer pruebas de recorrido para verificar que los controles implementados para cada uno de los riesgos identificados de LA/FT son eficaces y eficientes. Estos controles, además, deben estar siendo efectuados no porque lo dice el procedimiento o el manual LA/FT sino porque todos los involucrados en el proceso están convencidos que de esta forma estamos blindando a la compañía que pueda ser usada para lavar activos o para financiar el terrorismo (V, 2016)

## **Conclusiones**

- El Lavado de activos es un delito a nivel mundial, tipificado en cada nación y cada una de ellas está enfocada en su control, en Colombia la entidad encargada de dicha misión es la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) la cual muestra que desde el año 2011 la justicia colombiana ha logrado impartir sentencias y medidas cautelares en casos que involucran activos de origen ilícito valorados en 7,7 billones de pesos
- La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) ha mostrado grandes resultados dado que según sus estadísticas por cada peso asignado de presupuesto a la UIAF entre los años 2011 y 2015, la Unidad ha obtenido para el país 198 pesos en sentencias y medidas cautelares.
- Reglamentariamente en Colombia, si eres culpable de la tipificación de lavados de activos las sanciones pueden ser cárcel de 10 a 30 años y multas de hasta 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## **Recomendaciones**

- La falta de conocimiento es sin duda uno de los mayores problemas que tiene nuestra profesión, dado que no solo es escepticismo profesional, también es conocimientos de mecanismos que nos ayuden a evidenciar alertas, por tal razón considero que es necesaria la implementación de cátedra en el interior de las universidades para la profesión contable.
- Dado que según la superintendencia de sociedades solo están en la obligación de poseer mecanismos contra el lavado de activos las empresas con ingresos superiores 160.000 (SMLMV), lo ideal serían incentivos para que todas las empresas logren unirse a esta causa y crear sus propios mecanismos.



## BIBLIOGRAFIA

- Actualicese. (30 de 09 de 2015). Actualicese.com. Obtenido de <http://actualicese.com/actualidad/2015/10/01/el-revisor-fiscal-y-su-responsabilidad-frente-al-lavado-de-activos/>
- Infobae. (13 de 12 de 2014). Infobae.com. Obtenido de <https://www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo/>
- Portafolio. (29 de 05 de 2013). Obtenido de [www.portafolio.co: http://www.portafolio.co/economia/finanzas/lavado-activos-flagelo-azota-colombia-72730](http://www.portafolio.co/economia/finanzas/lavado-activos-flagelo-azota-colombia-72730)
- Rivera, L. A. (23 de 07 de 2014). Periodico La Cordillera. Obtenido de [http://www.lacordillera.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=7079:c](http://www.lacordillera.net/index.php?option=com_content&view=article&id=7079:c)
- Secretaria del Senado. (09 de 10 de 2017). [www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co). Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)
- Superintendencia de Sociedades . (28 de 01 de 2014). Obtenido de [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/normatividad\\_circular es/circular%20externa%20100-000006.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circular/es/circular%20externa%20100-000006.pdf)
- Unidad de Informacion y Análisis Financiero UIAF. (23 de 09 de 2017). UIAF.GOV. Obtenido de UIAF.GOV: [https://www.uiaf.gov.co/sistema\\_nacional\\_ala\\_cft/lavado\\_activos](https://www.uiaf.gov.co/sistema_nacional_ala_cft/lavado_activos)
- V, J. P. (11 de 05 de 2016). Rics Management. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/los-retos-para-el-2016-en-la-prevencion-y-el-control-del-riesgo-del-lavado-de-activos-y-financiacion.asp>